



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 10 de febrero de 2021

Número 5716-RB-1

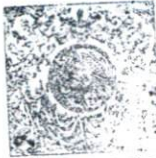
CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 28 Bis y se deroga la fracción XIX del artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RB-1

Miércoles 10 de febrero



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

MORENA

10 FEB 2021 11:42

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo San Lázaro, a 10 de febrero del 2021.

Nombre: _____

Hora: _____

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO

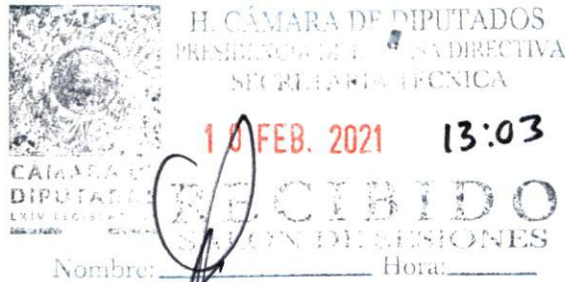
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

Presente.

El que suscribe **VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES**, Diputado Federal del Grupo Parlamentario de Morena, por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la **reserva de adición al artículo 28 Bis del proyecto de decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores**, que presenta la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de adición
<p>Artículo 28 Bis.- Para que las personas adultas mayores gocen de todos los beneficios que resulten de las disposiciones de la presente Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables, deberán acreditar la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor.</p>	<p>Artículo 28 Bis.- Para que las personas adultas mayores gocen de todos los beneficios que resulten de las disposiciones de la presente Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables, deberán acreditar la edad, mediante acta de nacimiento, identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor.</p>

En nombre del ^{Atentamente} Diputado Rubén Coyotepec
García
Atte. Dip. Víctor Adolfo Mojica Wences



MORENA
②

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de febrero de 2021.

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, reserva que modifica la fracción XIX del artículo 28 y el artículo 28 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, contenidos en el **Dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 28 Bis y se deroga la fracción XIX del artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	
Dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 28. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones: I.a XVIII. ... XIX. ... Derogada. XX.a XXX. ...	Artículo 28. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones: I.a XVIII. ... XIX. Expedir credenciales de afiliación a las personas adultas mayores; XX.a XXX. ...
Artículo 28 Bis.- Para que las personas adultas mayores gocen de todos los beneficios que resulten de las disposiciones de la presente Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables, deberán acreditar la edad, mediante identificación oficial,	Artículo 28 Bis.- Para que las personas adultas mayores gocen de todos los beneficios que resulten de las disposiciones de la presente Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables, podrán acreditar la edad, mediante identificación oficial,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor.

credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor.

LOURDES OFENIA CANTERA

Suscribe,

Carmen Medel
Suscribe
Candela

LIZETH AMAYRANI GONZA RIVERA

Dip.

Alcides Alvarez Ruiz

Claudia Pello Espinosa
Leticia Diaz Aguilar

Erika Vanessa del Castillo Ibarra

Guadalupe Ramos Sotelo

Marta Redos Ortiz

Jorge Arturo Espadas

Genaro Fernández Nava

me glonz m

Laura Barrera F.

Emeterio Claudia Mtz. Aguilar

PRI

PRI

MORENA

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velazco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>